

RESOLUCIÓN N° 050-IFDC-SL/26
San Luis, 25 de marzo de 2026

VISTO:

La NOA N° 331-IFDC-SL/26 elevada por la Dirección de Extensión por la cual solicita la aprobación del “**Reglamento para Ayudantías de Extensión (Formación Continua e Investigación) IFDC-SL**”, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer pautas para que los estudiantes avanzados y/o graduados del Instituto de Formación Docente Continua –San Luis (IFDC-SL) o de otras instituciones de Educación Superior, formen parte de proyectos de extensión;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Superior N° 24.521 promueven la excelencia académica y la formación integral para el ejercicio docente;

Que el Régimen Académico Marco (RAM) aprobado por Resolución N° 104-ME-2025, insta al trabajo colaborativo para el fortalecimiento de las trayectorias estudiantiles;

Que el Art. 2° de la Resolución 126-DESYCD-2025 contempla la figura de “Prácticas ad honorem”, “Tutores de pares”, “Ayudante Alumno” y “Ayudantes de Extensión” y dispone que se otorgue el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 981-ME-2026, ítem “P”;

Que las prácticas tienen carácter ad honorem y son concebidas como una instancia de formación situada bajo una modalidad de mentoría pedagógica;

Que se hace necesario dicta el acto administrativo que protocolice la reglamentación solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA Rectora DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:**

Art.1°. APROBAR el “**Reglamento para Ayudantías de Extensión (Formación Continua e Investigación) IFDC-SL**”, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

Art.2°. ESTABLECER que un mismo aspirante podrá desempeñar un máximo de dos (2) ayudantías simultáneas por cuatrimestre, independientemente de la figura, cual sea, “Prácticas ad honorem”, “Tutores de pares”, “Ayudante Alumno” y “Ayudantes de Extensión”, a los efectos de garantizar el cumplimiento efectivo de las tareas asignadas y la calidad de la formación.-



RESOLUCIÓN N° 050-IFDC-SL/26

San Luis, 25 de marzo de 2026

Art.3°.DISPONER que los docentes responsables y mentores reciban una certificación por su labor de promoción, acreditable en los términos del Decreto N° 2345 ME 2011, Anexo I, ítem 3.3: Formación de Recursos Humanos, o normativa que en un futuro lo reemplace.-

Art.4°. Hacer saber a: Dirección de Extensión, Dirección Académica y Preceptoría.-

Art.5°. Publicar y archivar.-



Esp. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES
Rectora
IFDC San Luis

RESOLUCIÓN N° 050-IFDC-SL/26

San Luis, 25 de marzo de 2026

ANEXO I

Reglamento para Ayudantes Extensión (Formación Continua e Investigación) - IFDC-SL

El presente reglamento establece las pautas para que estudiantes avanzados y/o graduados del IFDC-SL o de otras instituciones de Educación Superior, de gestión estatal y privada, se integren a proyectos de Extensión, ya sean estos de Formación Continua y/o de Investigación, que hayan sido aprobados institucionalmente.

Aquellos graduados del IFDC-SL o de otras instituciones de Educación Superior y/o estudiantes de 3° y 4° año que tengan aprobado el 50% (cincuenta por ciento) de la carrera que cursen, podrán desarrollar tareas de investigación y participar de proyectos de capacitación, culturales, sociales y recreativos que hagan a la formación integral de los futuros docentes por medio de su vinculación con la comunidad.

Estas prácticas tienen carácter *ad honorem* y son concebidas como una instancia de formación situada bajo una modalidad de mentoría pedagógica, que buscan responder a demandas del territorio y del sistema educativo provincial, no solo a tareas administrativas internas.

La labor realizada será valorada mediante certificación institucional para el puntaje docente, conforme al Decreto N.º 981-ME-2026.

Encuadre Normativo

El presente proyecto se fundamenta legalmente en la **Ley de Educación Nacional N° 26.206** y la **Ley de Educación Superior N° 24.521**, marcos que promueven la excelencia académica y la formación integral para el ejercicio docente.

En el ámbito jurisdiccional, la propuesta se inscribe en la **Resolución N° 126-DESyCD-2025** de la provincia de San Luis, la cual fomenta la participación de estudiantes y graduados en entornos formativos como prácticas, tutorías y ayudantías. Bajo esta norma, el proyecto establece que los aspirantes a **Ayudantes Alumnos/as** deberán acreditar un avance académico de, al menos, el **50% de las unidades curriculares** aprobadas, garantizando así la idoneidad y el compromiso necesario para el rol.

Un pilar fundamental de este reglamento es la articulación con los **equipos docentes** del IFDC-SL. Se reconoce a los docentes de cátedra y a los responsables de la **Dirección de Extensión y Capacitación** y de la **Dirección Académica** como supervisores y como mentores pedagógicos. Por ser ellos quienes diseñan el plan de trabajo situado, integran al ayudante en las dinámicas de enseñanza o gestión y certifican el cumplimiento de las capacidades desarrolladas. Esta mentoría

Lafinur N° 997 San Luis (5700) correo electrónico: mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com



RESOLUCIÓN N° 050-IFDC-SL/26

San Luis, 25 de marzo de 2026

asegura que la ayudantía sea una experiencia de aprendizaje mutuo y una estrategia de mejora en la calidad de la enseñanza institucional.

Conforme al Artículo 2 de la citada resolución, el desempeño de estas funciones bajo la modalidad de prácticas *ad honorem* será valorado mediante el otorgamiento de puntaje docente, según la escala establecida en el **Decreto N° 981-ME-2026** (Ítem "P"):

- **30 días:** 0,15 pts.
- **60 días:** 0,30 pts.
- **90 días:** 0,45 pts.

El proyecto se alinea con el **Régimen Académico Marco (RAM)** (Resolución N° 104-ME-2025), consolidando el trabajo colaborativo entre docentes y ayudantes como una herramienta clave para el fortalecimiento de las trayectorias estudiantiles.

Intencionalidades

El presente Reglamento de Ayudantes Alumnos/as y Ayudantes Graduados/as de las de extensión, capacitación e investigación del Instituto de Formación Docente Continua San Luis (IFDC SL) tiene como intenciones y objetivos:

En relación con la formación profesional y académica

- Facilitar que los estudiantes avanzados experimenten el rol docente en un entorno educativo y mentorado, fortaleciendo sus capacidades profesionales antes del egreso.
- Fomentar el desarrollo del pensamiento crítico, la responsabilidad ética y el trabajo colaborativo a través del acompañamiento de los equipos docentes.
- Incentivar el uso responsable de nuevas tecnologías y metodologías de enseñanza en los procesos formativos del Instituto.

Que permitan a los/las ayudantes graduados:

- Identificar capacidades, fortalezas y recursos personales que contribuyan a un mejor desempeño en la práctica docente.
- Profundizar el uso de herramientas y habilidades para la comunicación con sus pares.
- Enriquecer las prácticas pedagógicas

En relación con el fortalecimiento del cuerpo profesional

- Generar un trayecto formativo para graduados (propios y externos) que les permita conocer en profundidad el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la cultura de trabajo del IFDC SL.



RESOLUCIÓN N° 050-IFDC-SL/26

San Luis, 25 de marzo de 2026

- Identificar y capacitar a profesionales que, habiendo acreditado su compromiso como ayudantes, se encuentren en condiciones óptimas para cubrir futuras suplencias o cargos, asegurando la continuidad del proyecto educativo.

1. Requisitos de Acceso

Para postularse, los aspirantes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Ayudante Alumno/a: Tener aprobado al menos el 50% de las unidades curriculares de su plan de estudios y mantener la condición de alumno activo.
- Ayudante Graduado/a: Poseer título de Nivel Superior.

2. Proceso de Convocatoria y Postulación

El llamado a aspirantes se realizará por los responsables de cada proyecto, previa autorización de la Dirección de Extensión, bajo principios de publicidad y transparencia institucional:

Lanzamiento y Difusión

Los equipos de docentes que elaboren y presenten un proyecto de capacitación, extensión o investigación, que la Dirección de Extensión apruebe, podrán solicitar la incorporación de ayudantes de Extensión mediante nota a dicha Dirección.

Dicha solicitud debe estar acompañada del Plan de Trabajo Específico para el ayudante así como las vacantes, que será puesto a consideración de la Dirección de Extensión.

Presentación de Documentación

Los interesados enviarán en un único archivo PDF al correo del área correspondiente (capacitacionesifdcsl@gmail.com), que será puesto a disposición del responsable del proyecto. El correo debe incluir:

- *Curriculum Vitae*: Incluyendo trayectoria académica, otras capacidades relacionadas y habilidades de trabajo en equipo.
- *Certificado Analítico*: Actualizado para constatar el cumplimiento del requisito académico. En el caso de los graduados, se deberá incluir copia del título.
- Copia de DNI.
- *Carta de Intención*: Dirigida al responsable del proyecto, fundamentando su interés, disponibilidad y motivos pedagógicos.

3. Proceso de Admisión y Selección

- a. *Admisión Técnica*: Verificación formal por parte del equipo de profesores responsables del proyecto del cumplimiento de los requisitos mínimos (materias aprobadas o titulación).

Lafinur N° 997 San Luis (5700) correo electrónico: mesadeentradaifdcsl@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 050-IFDC-SL/26

San Luis, 25 de marzo de 2026

- b. *Admisión Pedagógica*: El equipo de profesores integrantes del proyecto evaluará la afinidad del perfil con los objetivos del proyecto.
- c. *Orden de Mérito y Formalización*: En caso de que las postulaciones superen las vacantes, se establecerá un orden de mérito. El orden de mérito será inapelable una vez publicado, salvo error material u omisión administrativa. El orden de mérito se establecerá considerando: el porcentaje de avance en la carrera y el promedio general.
- d. *El proceso de selección finaliza*:
- con la firma de un Acta Compromiso de Ayudantía, que incluya una cláusula por la que el ayudante se compromete a mantener la confidencialidad de la información y datos a los que tenga acceso durante el desarrollo del proyecto, especialmente en tareas de investigación o relevamiento en escuelas. Esta acta debe acompañar la solicitud de incorporación del ayudante.
 - con la solicitud del responsable del proyecto por mesa de entrada de la emisión de una Disposición de la Dirección de Extensión, que formalice el listado de aceptados.

4. Ejecución, Funciones y Reconocimiento de Tareas

El ayudante realizará tareas de apoyo técnico y académico bajo la guía del docente mentor en cursos de capacitación y/ o extensión no menor a 30 hs. cátedras. como así también en proyectos de investigación con una duración mínima de un año.

El Ayudante de Extensión (Alumno o Graduado)

Su rol es de colaboración académica y técnica, nunca de sustitución docente.

Funciones en Formación Continua:

- Asistir en la organización logística y administrativa de cursos, talleres o jornadas.
- Gestionar y moderar aulas virtuales (subida de materiales, avisos, soporte técnico básico a cursantes).
- Realizar búsquedas bibliográficas y curaduría de contenidos bajo supervisión.
- Colaborar en el registro de asistencia y sistematización de encuestas de satisfacción.

Funciones en Investigación:

- Colaborar en la búsqueda, transcripción y organización de fuentes (documentos históricos, normativas, entrevistas).
- Cargar datos en matrices de análisis o software específico.
- Asistir en el trabajo de campo (observaciones, toma de notas, encuestas en territorio).
- Participar en las reuniones de equipo y aportar a la redacción de informes técnicos preliminares.

Lafinur N° 997 San Luis (5700) correo electrónico: mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com





RESOLUCIÓN N° 050-IFDC-SL/26
San Luis, 25 de marzo de 2026

Responsabilidades Ético-Académicas:

- Cumplir con la dedicación horaria requerida por el proyecto.
- Mantener la confidencialidad de los datos sensibles del proyecto.

La función de los docentes responsables de los proyectos de extensión, capacitación e investigación

- Deben solicitar a Dirección de Extensión la incorporación de ayudantes alumnos y graduados.
- Son los responsables del proceso de convocatoria y evaluación de los aspirantes
- Tienen a su cargo:

El acompañamiento pedagógico de los ayudantes, su rol es de guía:

- Diseñar el Plan de Trabajo Específico para el ayudante
- Brindar las herramientas conceptuales y técnicas para que el ayudante pueda realizar sus tareas.
- Supervisar las tareas del ayudante de forma periódica.
- Elaborar y presentar el Informe Cualitativo Final que dé cuenta del aprendizaje y cumplimiento de tareas del ayudante.
- Solicitar formalmente la baja del ayudante si este no cumple con las pautas establecidas o bien, la protocolización de las tareas, si se ha desempeñado correctamente.

La Dirección de Extensión

- Evaluar la pertinencia de la solicitud de ayudantes según la relevancia del proyecto presentado.
- Garantizar que el llamado sea público y llegue a toda la comunidad
- Verificar que los aspirantes cumplan con los requisitos técnicos (50% de materias o título).
- Emitir la Disposición Interna que incorpora a los ayudantes para que tengan cobertura legal e institucional.
- Gestionar ante Rectorado la Resolución final para que el ayudante obtenga su certificación con validez para puntaje docente así como el reconocimiento de la tarea de mentoría del equipo docente. La Resolución Rectoral será remitida a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente para su aval, tal como indica la Resolución N° 126 DESy CD 2025.

5. Carga Horaria y Plazos

- Carga horaria, la que requiera el proyecto y que no exceda las 10 hs, semanales
- El período de ayudantía no podrá ser menor a 30 días ni mayor a 90 días por año académico cuando se refiere a extensión o capacitación.

Lafinur N° 997 San Luis (5700) correo electrónico: mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 050-IFDC-SL/26

San Luis, 25 de marzo de 2026

- En el caso de los proyectos de investigación se tomará como base el desempeño anual del ayudante para su certificación.
- *Renuncia a la función:* En caso de desistir del ejercicio de la Ayudantía el/la estudiante o graduado/a deberá presentar una nota formal, a través de mesa de entrada del instituto, dirigida a la Dirección Académica del IFDC SL, a los fines de dejar sin efecto su incorporación al espacio curricular correspondiente, indicando los motivos de la decisión.

6. Certificación y Valoración

El cierre del proceso garantiza la validez de la labor para la trayectoria profesional:

- Informes de Finalización:* Al terminar el plazo, se deben presentar por Mesa de Entrada un Informe del Docente Mentor (reporte cualitativo del desempeño) y un Informe de Autoevaluación del ayudante (reflexión sobre aprendizajes logrados) a la Dirección de Extensión.
- Certificación:* La Dirección de Extensión gestionará la Resolución Rectoral correspondiente.
- Puntaje:* El certificado permitirá acreditar la labor ante la Junta de Clasificación Docente bajo el Ítem P (Práctica *ad honorem*), tanto para el ayudante te mentor por su tarea de tutoría.




Esp. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES
Rectora
IFDC San Luis